

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00169 00

En virtud a la solicitud elevada, a tono con el artículo 287 del C.G.P., se
DISPONE:

Adicionar el auto de data 1º de marzo del 2022 en el sentido de indicar que se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada MARTHA LUCIA GONZÁLEZ VALERO conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, contabilícese el término con el que cuentan la demandada para ejercer su derecho de defensa teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de dar curso al escrito de contestación aportado al expediente.

Se reconoce personería al abogado, JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ en calidad de apoderado de la demandada MARTHA LUCIA GONZÁLEZ VALERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaria requiérase a la Curadora Ad Litem, Juliana Maldonado Rodríguez a efectos de que proceda dentro del término de cinco (5) días a tomar posesión de su cargo, para ello deberá tener en cuenta que conforme lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., su aceptación es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por último, se requiere a la demandada Lucila Valero a efectos de que cumpla con la orden impartida en auto de data 1º de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 10 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72aa2dcd5dba033e7387cc4cc93d84a41498da7ca6575c90f27f6bc706de1cf**

Documento generado en 09/05/2022 05:22:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>